



## **ICETEX suspenderá durante un año el cobro del crédito educativo de los usuarios del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y congelará los intereses corrientes y moratorios, como medidas de alivio frente a la actual calamidad**

**Bogotá, D.C, 20 de noviembre de 2020.** En el marco de las acciones anunciadas por el Señor Presidente de la República para atender de forma articulada el desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el paso de los huracanes ETA y IOTA, el Gobierno Nacional apoyará, a través de ICETEX la recuperación de las familias de usuarios de la entidad afectados por esta calamidad, mediante medidas para **normalizar las obligaciones en mora y suspender, por el término de un (1) año, la causación y cobro de los pagos mensuales, así como de intereses corrientes y moratorios en los créditos educativos.**

El alivio está dirigido a **1.625 familias**, entre las cuales 709 son usuarios de crédito educativo y 462 deudores solidarios que residen directamente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y 454 beneficiarios cuyo núcleo familiar reside en el departamento o se encuentren vinculados con esta financiación a Instituciones de Educación Superior de dicho territorio.

La medida tiene vigencia de un año, independientemente de que el crédito se encuentre al día o en estado de mora. El auxilio contempla además **la suspensión durante el período de las acciones de cobro administrativo, pre jurídico y jurídico, el reporte a centrales de riesgo y la expedición de recibos de pago**. También por el mismo lapso, se suspenderá el proceso de paso al cobro de las obligaciones que así lo ameritan.

Quienes se encuentren en período de estudios continuarán con su proceso de **renovación y desembolso sin restricciones** y tendrán **tratamiento especial** en caso de requerir suspensión de giros por el término de un año.

ICETEX comunicará a cada beneficiario el ajuste que tendrá su crédito de acuerdo con las condiciones mencionadas y en el evento en que los efectos de esta calamidad pública persistan por un término superior a un año, se podría autorizar mediante resolución interna la prórroga de este beneficio por unos meses adicionales.

Vale señalar que, si el usuario no desea tomar este alivio, deberá informarlo mediante comunicación expresa a la entidad. Para esto ICETEX dispone de sus diferentes canales de atención al usuario, a los cuales se pueden acceder a través del siguiente enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.